

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1988

Nº 21,155

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº. 67 de 4 de octubre de 1988, por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del requisito de Licitación Pública para el suministro, transporte y entrega de piezas de repuestos para el mantenimiento y puesta en servicio de las turbinas de gas de la Subestación Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DASE UNA EXCEPCION

RESOLUCION No. 67
(De 4 de octubre de 1988)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del requisito de Licitación Pública para el suministro, transporte y entrega de piezas de repuestos para el mantenimiento y puesta en servicio de las turbinas de gas de la Subestación Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de Licitación Pública para la contratación del suministro, transporte y entrega en el sitio de las piezas de repuesto necesarias para el mantenimiento y puesta en servicio de las turbinas de gas de la Subestación Panamá, hasta por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 80/100 (B/. 773,200.80), que

incluyen el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58, Numeral 5 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Aeroportuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación,
y Política Económica, Encargado,
AZAEL PURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que

mediante Escritura Pública N.º 8866 del 30 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 041917 RO-

ULO, 24455 (IMAGEN: 0135 de la Sección Micropelícula Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SOBOR CORP".

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte área. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

Panamá, 6 de septiembre de 1988

L-043126
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 8525 del 19 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 212927 ROLLO: 24479 IMAGEN: 0148 de la Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ULIRON TRADING CORPORATION".

Panamá, 9 de septiembre de 1988

L-043126
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que ARAMESIS, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 3749 del 10 de agosto de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la FICHA 043515, Rollo 2613, Imagen 0075 el día 22 de agosto de 1979. 2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,383 de 20 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo FICHA 043515, Rollo 24598 Imagen 0093, el día 28 de septiembre de 1988.

L-045133
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 9.468 del 19 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 005212 Rollo: 24598 Imagen: 0104 de la Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HONEYWELL INVESTMENT CENTER INC".

Panamá, 30 de septiembre de 1988

L-045105
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 9.471 del 19 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 102426 Rollo: 24587 Imagen: 0104 de la Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GROSVENOR SHIPPING LIMITED S.A.". Panamá, 29 de septiembre de 1988

L-045105
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 9.469 del 19 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 129543 Rollo: 24587 Imagen: 0096 de la Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GRESHAM SHIPPING LIMITED S.A.". Panamá, 29 de septiembre de 1988

L-045105
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 9.470 del 19 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 102429 Rollo: 24587 Imagen: 0088 de la Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GIFFARD SHIPPING LIMITED S.A.". Panamá, 29 de septiembre de 1988

Panamá, 29 de septiembre de 1988

L-045105
Única publicación

COMPRVENTAS:

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, en su al público que mediante Escritura Pública No. 1998 del día 3 de febrero de 1988, expedida por la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, he vendido al señor Luis Na Ché el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA TITI", ubicada en Calle 27 Oeste No. 8-157.

Atentamente,
Narciso González Sáenz
Céd. 7-71-1656
L-479129

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento público, que he vendido el establecimiento Comercial denominado "MINI SUPER PALACIOS" ubicado en la Barriada 24 de Diciembre, amparado bajo la Licencia Comercial Tipo B Nº 33494, al señor Cheng Wang Xing.

Atentamente,
RODOLFO MENA PALACIOS
Cédula Nº. 5-13-557.

(L-043708
2da. publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO NUMERO 43

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO ENPLAZA A:

SAMUEL RODRIGUEZ NIETO, de generales conocidas en el expediente, le notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre

de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra SAMUEL RODRIGUEZ NIETO, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal Nº. 6-47-1050, nació el 2 de junio de 1956, hijo de Elizardo Rodríguez y Ana Nieto, con residencia en Calle 32, Casa Nº. 466, como presunto infractor de normas contenidas en el Capítulo IV., Título IV, del Libro Segundo del Código Penal, y DECRETA SU DETENCIÓN PREVENTIVA.

Conforme poder que figura a foja 21, téngase al Lcdo. LENIN HUERTA, como defensor del procesado.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación de esta resolución, deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese y notifíquese

LA JUEZ.
(Fdo.) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA
(Fdo.) Denis B. de Castillo, Secretaria

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente.

Así mismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales, a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se publicará por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, a fin de que se presente bajo apercibimiento, de que si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuere aprehendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho -1988-

Lcdo. ROBERTO CASTILLO R.
Juez Cuarto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Denis B. de Castillo
Secretaria

CERTIFICO:

Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los archivos del Tribunal.

Panamá, 14 de septiembre de 1988

Denis B. de Castillo
Secretaria

Oficio Nº. 1832

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 43-88

La suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

EMPLAZA A:

SECUNDINO ARIZA RODRIGUEZ, con cédula de I.P. Nº. (no porta) para que comparezca a estar en derecho, en el juicio que por el delito de "ROBO" en perjuicio de HONORATO ALFONSO PINTO, se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.- Panamá, diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

Por ello, la suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONSIDERA RESPONSABLE del delito de Robo a SECUNDINO ARIZA RODRIGUEZ (al SECRETARIO, varón, panameño, soltero, nacido el día 1º de noviembre de 1965, en Panamá, de oficio agricultor y vendedor de pescado, no porta cédula de identidad personal, hijo de Aquilino Ariza y Elvira Rodríguez Alveo, con residencia en Villa Grecia, Alcaide Díaz, Casa Nº. 113, Sector Nº. 3, cerca de la Tienda Samuelito, con estudios hasta el 6º grado y lo CONDENA a sufrir la pena de VEINTICINCO (25) MESES DE PRISION e inhabilitación para ejercer funciones públicas, además de indemnización del perjuicio causado.

Se tiene a favor de Ariza Rodríguez el tiempo que lleva detenido por este delito.

Fundamento Legal: Artículos 1, 46, 48, 52, 56, 66, 69, 186 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE

(Fdo.) Lcda. Maira del C. Prados de Serrano,
Juez Sexto del Circuito Penal del Primer Circuito Penal. Panamá.

(Fdo.) Carlota Gutiérrez.
Sra.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado de generales conocidas en autos, para que en el término de 15 días contados a partir de la destijación de este edicto, comparezca al Tribunal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuere aprehendido y se tendrá por notificada legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres veces y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Lcda. Maira del C. Prados de Serrano
Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal

Carlota Gutiérrez
Secretaria

(Oficio Nº 1506)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 42
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

ABDIEL E. AROSEMENA, de generales conocidas en el expediente, le notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y siete -1987-

VISTOS:

En razón de lo expuesto, la suscrita JUEZ

CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra ABDIEL E. AROSEMENA, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal Nº. 1-20-720, nació el 26 de noviembre de 1955, hijo de Abdíel Ernesto Arosemena y Carmen Arango, con residencia en San Francisco Calle 73, Casa Nº. 27, como presunto infractor de normas contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, del Libro Segundo del Código Penal y DECRETA SU DETENCIÓN PREVENTIVA.

Provea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en el pleano.

Cópiese y notifíquese.

LA JUEZ:
(Fdo.) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA
(Fdo.) Denis B. de Castillo, Secretaria

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente.

Así mismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales, a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se publicará por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, a fin de que se presente bajo apercibimiento, de que si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuere aprehendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho -1988-

Lcdo. ROBERTO CASTILLO R.
Juez Cuarto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Denis B. de Castillo
Secretaria

CERTIFICO:

Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los archivos del Tribunal. Panamá, 13 de septiembre de 1988.

Denis B. de Castillo
Secretaria

(Oficio Nº. 1826)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 22
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

MARIA DEL CARMEN CAMACHO BARRIOS, de generales conocidas en el expediente, le notifica el auto de proceder, expedido en su contra y que en su contenido dice así:

JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO

TO, RAMO PENAL: Panamá, seis -6- de septiembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-

AUTO Nº. 97

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra MARIA DEL CARMEN CAMACHO BARRIOS, mujer, panameña, con cédula de identidad personal Nº. 3-72-1639, hija de Tomás Camacho y Berta Julia Barrios, residente en Pensión Rita, ubicada en la Plaza 5 de Mayo, Cto. Nº. 40, como presunta infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal y DECRETA SU DETENCION PREVENTIVA.

Se tiene como detensora a la Licenciada Noris de Medina, conforme a poder que figura a f.21, quien debe jurar el cargo y notificarse de la presente resolución.

Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de esta resolución, deben las partes acuciar las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Asimismo se SOBRESEE PROVISORIALMENTE.....

Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ:

(fdo) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA,
(fdo) Alberto A. Chacón R.
Secretario

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311, y 2312 del Código Judicial se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días hábiles y copia del mismo se publicará por tres -3- veces en un diario de circulación nacional.

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de quince -15- días hábiles, a fin de que presente bajo apercibimiento bajo fianza, en el caso de que fuere aprehendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos -2- días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. -1988-

EL JUEZ:
(fdo) LICDO. ROBERTO CASTILLO R.
(fdo) DENIS B. DE CASTILLO
Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 2 de marzo de 1988

Denis B. de Castillo

Secretaria

(Oficio Nº. 539)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.40-88

LA SUSCRITA JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

EMPLAZA A:

CONCEPCION MARTEZ RODANICHE, con cédula de identidad personal Nº. 8-207-1126, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que por el delito de APROPIACION INDEBIDA en perjuicio de ABRAHAM JIMENEZ VALDEZ, se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.- Panamá, cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:.....

Por tanto, la suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO A CONCEPCION MARTEZ RODANICHE, varón, panameño, casado, pescador, nacido el 27 de julio de 1958, con cédula de I.P. Nº. 8-207-1126, residente en Veracruz, Calle 11 de octubre, casa Nº.1133, hijo de Concepción Martez y Rosa E. Montenegro, con estudios hasta segundo año de secundaria, por infractor de disposiciones legales previstas en el Capítulo V, Título IV, Libro II del Código Penal.

Se designa como detensor de oficio de Martez Rodaniche a la Licda. Fulvia de Abrego sin perjuicio de que pueda designar defensor particular.

Dentro de los cinco días improrrogables siguientes a la ejecutoria del auto de proceder, las partes podrán aducir todas las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

Funcionamiento Legal: Artículo 2222 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE.

(fdo) Licda. Maira del C. Prados de Serrano, Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal.- (fdo) Carlota Gutiérrez, Sra.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2209 del Código Judicial, se cita al emplazado de generales conocidas en autos, para que en el término de 15 días contados a partir de la destitución de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido y se tendrá por notificado legalmente de la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al código penal.

Se requiere además a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para su fianza.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sean publicados, por tres veces y copia al Director de la Gaceta Oficial para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible y permanente de la Secretaría del Tribunal, por el término de -10- días.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince -15- día del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.

Licda. Maira del C. Prados de Serrano, Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal.-

Carlota Gutiérrez
Secretaria

(Oficio Nº.1466)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº.499

Que la señora EIRA MARISOL BARRANCO DE CAMPOS, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Calle Matuna, Casa 2790, portadora de la cédula de identidad personal Nº.8-113-665, en su propia nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado MATUNA de la Barriada MATUNA Corregimiento COLON donde hay una casa disimulada con el número 2965 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Felipe Sánchez con 24.17 Mts

SUR: Predio de Eugenio Linares, predio de Estmer de Cash con 25.43 Mts.

ESTE: Predio de Carlos Arturo Avila con 14.33 Mts.

OESTE: Seridumbre con 13.96 Mts.

Area total del terreno TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS (350.47 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 12 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ALCALDE:

(fdo) Sr. Victor Moreno Jaen

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Sra. CORALIA DE TURRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, siete de septiembre
de mil novecientos ochenta y ocho

L-045096

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO - 023-82

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que la Señora TEODOLINDA SOLIS DE VERCARA, vecina del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 7-8-166, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-159-31 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal

adjudicable, de una superficie de 8 Hás. Con 0459.84 metros cuadrados, ubicadas en EL MANANTIAL Corregimiento de EL MANANTIAL Distrito de LAS TABLAS de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: TERRENO DE EULOGIO VERGARA Y CAMINO DE SERVIDUMBRE.
Sur: TERRENO DE RUFINA CORDOBA.

Este: TERRENO DE ELIODORA CORDOBA.

Oeste: TERRENO DE RUFINA CORDOBA Y EULOGIO VERGARA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS o en el de la Corregiduría de EL MANANTIAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 5 días del mes de abril de 1982.

ING. EUSTORGIO MEDINA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ENILIA DOMINGUEZ
SECRETARIA AD HOC.

L-051952

Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION- 2- VERAGUAS

EDICTO Nº 160-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el Señor ORLANDO AGUSTIN DIAZ MELAMED, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 9-122-1607 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-6780 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 1,456.96M² ubicada en Llano de San Juan, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

Norte: Servidumbre a Otros Lotes;

Sur: Camino de La Peña a La Carretera Interamericana;

Este: Terreno de Eligio Díaz, Blanca Alcedo de Castañedas; y.

Oeste: Servidumbre a Otros Lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-368762

Unica publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA COCLE

EDICTO Nº. 49-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador del DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA M.I.D.A. REGION 4 COCLE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor CONCEPCION SANCHEZ SANCHEZ, vecino del Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad Personal Nº. 2-30-667, ha solicitado a el Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 2-0127-80 dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicables.

PARCELA Nº. 1
Superficie: 4 Hás + 1784.9984 m2
ubicado en SAGREJA Corregimiento de TOABRE Distrito de PENONOME

LINDEROS:
NORTE: RIO SAGREJA
SUR: CAMINO DE LA ESCUELA A TOABRE

ESTE: ABELINO GUARDIA Y QUEBRADA SAINILLO
OESTE: CALLEJON Y TERRENO DE LA ESCUELA

PARCELA Nº. 2
Superficie: 1 HAS + 2139.97m2 ubicado en SAGREJA Corregimiento de TOABRE distrito de: PENONOME
NORTE: CAMINO DE TOABRE A LA ESCUELA

SUR: VENCESLAO FIGUEROA Y QUEBRADA BOCA CHICA

ESTE: LUCIANO DOMINGUEZ
OESTE: VENCELAOS FIGUEROA Y VICENTE FIGUEROA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho; en la Alcaldía del distrito de PENONOME o en la Corregiduría de TOABRE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos públicos correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

ma publicación.

Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de marzo de 1988

DIANA GOMEZ DE CALVO
SRIA AD-HOC

ALFREDO PEREIRA T.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-239886

Unica publicación

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA
Registro Público, Panamá, veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.
Del estudio de la Finca Nº. 344 inscrita al Folio 90 del Tomo 124 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, según inscripción número 8 se desprende que por Escritura Pública Nº. 172 de 8 de febrero de 1985 de la Notaría del Circuito de Herrera, el señor Blas Tello Rodríguez vende la parte que le corresponde de esta finca al señor Carlos Inés Tello Sáez inscripción efectuada el día 20 de febrero de 1985.

Pero se da el caso que el señor Blas Tello Rodríguez al momento de practicar la inscripción de la Escritura Nº. 172 antes citada ya no era dueño de la cuota parte vendida, puesto que la operación efectuada por Escritura Pública Nº. 342 del 11 de julio de 1986 de la Notaría del Circuito de Herrera, era un juicio de división de bien común en el cual el señor Blas Tello Rodríguez dejaba de ser condueño de la Finca Nº. 344 antes citada.

Por tanto, mal podía el señor Blas Tello Rodríguez vender lo que no poseía como dueño. No contando este despacho con la Escritura Pública Nº. 172 de 8 de febrero de 1985 de la Notaría del Circuito de Herrera, con que se practica esta inscripción se ordena poner a esta finca una nota marginal de advertencia que restrinja los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancela o se practique, en su caso la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior relativa al asiento de que se trata, tal como lo dispone el Artículo 1790 del Código Civil. Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial y notifíquese en los estrados del despacho si no pudiere notificarlos personalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MODESTO JUSTINIANI FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

BEATRIZ E. ESCOBAR E.
SECRETARIA

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 3.866 del 13 de septiembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 015670, Rollo 24536, Imagen 0084, ha sido disuelta la sociedad denominada EMPRESA GENERAL DE CONSTRUCCION GEOMASTER IMPRESIT, S.A. PANAMA, 27 de septiembre de 1988.

Panamá, 30 de septiembre de 1988

(L-045090
Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 264 de agosto 17 de 1988, expedida por la Notaría del Circuito de Los Santos, ha sido disuelta la sociedad Hermanos Díaz, S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 156363, Rollo: 24547, Imagen: 0042, desde el día 21 de septiembre de 1988.

(L-470313
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9,312 de 25 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de septiembre de 1988, a la Ficha 203059, Rollo 24433, Imagen 0062, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CROMWELL PROPERTIES INC".

(L-043005)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,887 de 12 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de agosto de 1988, a la Ficha 135131, Rollo 24364, Imagen 0104, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MOLLS FINANCE INC".

(L-043690)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD- 419.- OSIRIS AVILA---

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD ABDULA CORPORATION INC. Se encuentra registrada en la Ficha- 152110 Rollo- 15901 Imagen- 75 desde el once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8273 del 11 de agosto de 1988, de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo- 24438, Imagen- 0112, de la sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 01 de septiembre de 1988.

Expedido en Panamá, el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 09-05-06.3 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-044100)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A 11-03-88-669-MW.
CERTIFICA:

Que la Sociedad Beca Corporation Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 110239 Rollo: 010844 Imagen: 0002 desde el trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.
Que dicha sociedad se encuentra disuelta

mediante Escritura Pública 914, de 22 de febrero de 1988, de la Notaría 2da. del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 23321, Imagen 119, desde el 1ro. de marzo de 1988.

Panamá, quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho a las 12:40 p.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-044100)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1.- Que Hermanos Díaz, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 670 del 23 de agosto de 1985, de la Notaría Pública del Circuito de Los Santos e inscrita en el Registro Público a la Ficha: 156384, Rollo: 16464, Imagen: 0239 el día 2 de septiembre de 1985.

2.- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 264 de agosto 17 de 1988, de la Notaría del Circuito de Los Santos la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha: 156363, Rollo: 24547, Imagen: 0042 el día 21 de septiembre de 1988.

(L-470312
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8564 del 22 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 076584, ROLLO: 24426, IMAGEN: 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SEFINA AND FINANCES, S.A."

Panamá, 2 de septiembre de 1988

(L-043062
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que HINDLATTER CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 14,826 del 22 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 160911, Rollo 17050, Imagen 0107 el día 27 de noviembre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,238 de 15 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 160911, Rollo 24576 Imagen 0100 el día 26 de septiembre de 1988.

(L-045131
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que VANTRIS INV. INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3,631 del 10 de abril de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 191154, Rollo

21236, Imagen 0168 el día 21 de abril de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,313 de 19 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 191154, Rollo 24591, Imagen 0125 el día 27 de septiembre de 1988.

(L-045131
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INVERSIONES CARONI, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 6162 del dieciséis (16) de junio de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 092716 Rollo 9011, Imagen 0155 el día 25 de junio de 1982.

Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8379 de 20 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 092716, Rollo 24587 Imagen 0023 el día 27 de septiembre de 1988.

(L-045131
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9,077 de 7 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 060748 Rollo: 24501 Imagen: 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RARE INTERNATIONAL HOLDING S.A."

Panamá, 13 de septiembre de 1988

(L-043062
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1977 de 7 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 160596 Rollo: 24501 Imagen: 0136 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MARANO S.A."

Panamá, 13 de septiembre de 1988

(L-043062
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 21,380 de 31 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 052456, ROLLO: 23036, IMAGEN: 0220 de la Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MASSOL INVESTMENTS INC."

Panamá, 15 de enero de 1988

(L-043126
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.518 de 19 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 082124 Rollo: 24502 Imagen: 0114 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GULF INDUSTRIES CORPORATION".

Panamá, 14 de septiembre de 1988

L-043062
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.043 de 6 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 177243 Rollo: 24512 Imagen: 0082 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EQUIPEMENTS INDUSTRIES DE L'ESCAUT, S.A."

Panamá, 15 de septiembre de 1988

L-043062
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.725 del 25 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 027727 Rollo: 24440 Imagen: 0267 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TEDDY AND ARTURO, S.A."

Panamá, 5 de septiembre de 1988

L-043062
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.325 de 29 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 048049 Rollo: 24465 Imagen: 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL MEDIA PURCHASE LTD. INC."

Panamá, 8 de septiembre de 1988

L-043062
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.295 de 12 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 212735 Rollo: 24439 Imagen: 0127 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VALDINGA CORPORATION INC."

Panamá, 2 de septiembre de 1988

L-043126
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.645 del 23 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 123697 Rollo: 24424 Imagen: 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FOUGASOL GROUP CORP."

Panamá, 2 de septiembre de 1988

L-043126
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.365 del 16 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 174282 ROLLO: 24366 IMAGEN: 0154 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CORBIERE OVERSEAS INC."

Panamá, 25 de agosto de 1988

L-043126
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.611 de 23 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 176013 ROLLO: 24426 IMAGEN: 0038 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COMPANIA FINANCIERA ROBIN S.A."

Panamá, 31 de agosto de 1988

L-043126
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.615 del 23 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 017074 ROLLO: 24415 IMAGEN: 0145 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PILARTS INVESTMENTS CORP."

Panamá, 1 de septiembre de 1988

L-043126
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.951 del 19 de septiembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 042.59, Rollo 24593, Imagen 0010, ha sido disuelta la sociedad denominada RODO INTERNATIONAL CORPORATION el 27 de septiembre de 1988.

Panamá, 30 de septiembre de 1988

L-045082

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.953 del 19 de septiembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 097576, Rollo 24593, Imagen 0038, ha sido disuelta la sociedad denominada TERLING INC. el 27 de septiembre de 1988.

Panamá, 30 de septiembre de 1988

L-045082
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.869 del 13 de septiembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 184887, Rollo 24576, Imagen 0150, ha sido disuelta la sociedad denominada AMHERST CAPITAL CORPORATION el 26 de septiembre de 1988.

Panamá, 30 de septiembre de 1988

L-045082
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.326 del 9 de agosto de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 213350, Rollo 24564, Imagen 0074, ha sido disuelta la sociedad denominada SCHE-RING CORPORATION (PANAMA), S.A. el 23 de septiembre de 1988.

Panamá, 3 de octubre de 1988

L-045090
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que GARANCE CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 7.309 del 12 de noviembre de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al Tomo 1193, Folio 338, Asiento 116.535A. el día 2 de diciembre de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Públi-

ca número 7,974 de 9 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 072285, Rollo 24544 Imagen 0029, el día 19 de septiembre de 1988.

L-044078

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que COMERTEN CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 639 del 21 de enero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, bajo Ficha 084316, Rollo 7859, Imagen 0002 el día 28 de enero de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,209 de 15 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 084316, Rollo 24576 Imagen 0010, el día 26 de septiembre de 1988.

L-044078

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que REXHAM CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 4007 del 29 de abril de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 071773, Rollo 6026, Imagen 0199 el día 15 de mayo de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,195 de 14 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 071773, Rollo 24556 Imagen 0138, el día 22 de septiembre de 1988.

L-045131

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que AMCAR, INC fue organizada mediante Escritura Pública número 10,453 del 28 de octubre de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, al Tomo 994, Folio 547, Asiento 112,492 A el día 3 de enero de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,543 de 30 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 035393 Rollo 24453 Imagen 0181, el día 5 de septiembre de 1988.

L-045131

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ASTRABALE S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3894 del 23 de junio de 1980, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) en la Ficha 056803 Rollo 4112, Imagen 0108, el día 10 de enero de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9403 de 15 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 056803 Rollo 24598 Imagen 0076, el día 28 de septiembre de 1988.

L-045133

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LIMAPI INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 7574 del 26 de noviembre de 1976, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 275, Folio 0192, Asiento 007011 el 17 de diciembre de 1976 el día 17 de diciembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,443 de 29 de agosto de 1988, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 007011 Rollo 24569 Imagen 0017, el día 23 de septiembre de 1988.

L-045133

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LINCOLNSHIRE CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública Número 2,353 del 19 de febrero de 1986, de la

Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 165702, Rollo 17621, Imagen 0063, el día 24 de febrero de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,373 de 15 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 165702, Rollo 24559 Imagen 0091, el día 27 de septiembre de 1988.

L-045133

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que WIRTGEN CORP. fue organizada mediante Escritura Pública Número 10,154 del treinta y uno (31) de agosto de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 136840, Rollo 14021, Imagen 0032, el día 5 de septiembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8380 de 20 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 136840, Rollo 24598 Imagen 0086, el día 28 de septiembre de 1988.

L-045133

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ANACACONA INC. fue organizada mediante Escritura Pública Número 2561 del 21 de julio de 1967, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha 589, Folio 467, Asiento 121,327 el día 28 de julio de 1967.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,706 de 2 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 213354, Rollo 24564 Imagen 0185, el día 23 de septiembre de 1988.

L-045133

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 9,159 de 22 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de agosto de 1988, a la Ficha 060502, Rollo 24423, Imagen 0178, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CAMBRIDGE TRADING CORPORATION".

L-044284

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 9,215 de 23 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de agosto de 1988, a la Ficha 176373, Rollo 24416, Imagen 0095, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "VANGUARD COMMERCIAL S.A.".

L-044284

(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A